

## MÁSTERES EXCEPCIONES Y BONIFICACIONES SOBRE LOS PRECIOS

**Situaciones que permiten beneficiarse de bonificación o beca sobre los precios oficiales de la matrícula.**

Los estudiantes de **nuevo ingreso y los estudiantes de continuación de estudios** pueden beneficiarse de la bonificación siempre que reúnan los requisitos establecidos en la normativa vigente y lo acrediten con la documentación correspondiente en los casos que sea necesario presentarla.

Esta normativa económica de matrícula será aplicable siempre que no se especifique de otro modo en el decreto de precios públicos de la Generalitat de Catalunya o en otras normativas legales.

**Consultad a continuación la documentación acreditativa:**

---

*Título de familia numerosa general (1ª categoría) y especial (2ª categoría o de honor)*

*Estudiantado becario*

*Estudiantado con matrícula de honor*

*Estudiantado con un grado mínimo de minusvalía del 33%*

*Víctima de actos terroristas*

*Víctima de violencia machista en el ámbito de la pareja*

*Ayudas de empresas o instituciones*

---

**Título de familia numerosa general (1ª categoría) y especial (2ª categoría o de honor)**

***Familia numerosa general y Familia numerosa especial con documentación expedida por la CCAA de Cataluña.***

Los estudiantes de nuevo acceso que accedan por el proceso de preinscripción y los estudiantes de continuación no es necesario que envíen ninguna documentación. La secretaria de su centro verificará previamente a la formalización de la matrícula la autenticidad de los datos.

Los estudiantes que accedan por otra vía (por ejemplo, traslado de expediente) deben enviar un correo electrónico a la secretaria de su centro para comunicar que quieren beneficiarse de esta bonificación antes de matricularse. No será necesario enviar



ninguna documentación. La secretaria de su centro verificará previamente a la formalización de la matrícula la autenticidad de los datos.

### ***¿Qué puede hacer si el documento acreditativo está caducado?***

Deberán comunicar por correo electrónico a la secretaria de su centro que han actualizado la documentación que acredita la condición de FN i que quieren beneficiarse de esta bonificación. La secretaria de su centro verificará previamente a la formalización de la matrícula la autenticidad de los datos. Es muy importante que el trámite de la renovación de documentos tenga vigencia antes **de la fecha de inicio del curso**, tal y como establece la normativa vigente.

### ***Estudiantes con la documentación que acredita la condición de Familia numerosa y que ha estado expedida fuera de la CCAA de Cataluña.***

**Estudiantes de nuevo acceso:** Deben presentar a la secretaria del centro preferentemente a través de la [sede electrónica](#) utilizando el formulario específico para el envío de documentación que se encuentra en el apartado de “Estudiantes no UdL” (apartado “Estudiantes UdL” en el caso que exista una matrícula previa en la Universidad); por correo postal, a la dirección del centro correspondiente: presencialmente, pidiendo cita previa ([contacto con los centros](#)); o por correo electrónico, si no ha sido posible utilizar ninguna de las otras formas:

- Original y copia o copia compulsada o certificado de familia numerosa (estudiantado que se matricula por primera vez o estudiantado que deba presentar la renovación).

**Estudiantes de continuación:** Pueden enviar la documentación acreditativa preferentemente a través de la [sede electrónica](#). Deben utilizar el formulario “*Enviament de documentació*” que encontrarán en el apartado de Estudiantes UdL; por correo postal, a la dirección del centro correspondiente; presencialmente, pidiendo cita previa ([contacto con los centros](#)); o por correo electrónico, si no ha sido posible utilizar ninguna de las otras formas.

**En ambos casos en el supuesto que no figure el número de hermanos o hijos se deberá acreditar con un certificado del departamento correspondiente.**

### ***¿A qué descuento tiene derecho?***

El carnet de **familia numerosa genera** aplica el 50% de descuento a las asignaturas y a la tasa de gestión de expediente académico. La tasa de apoyo al aprendizaje, el seguro obligatorio y los servicios contratados se deben abonar íntegramente.

El carnet de **familia numerosa especial** da derecho a gratuidad en las asignaturas y en la tasa de gestión del expediente académico. Se debe abonar íntegramente la tasa de apoyo al aprendizaje, el seguro obligatorio y los servicios contratados.

**Importante:** para poder disfrutar de este descuento, se debe tener la condición al inicio del curso académico.



## Estudiantado becario

El estudiante que reciba una beca del régimen general convocada por el Ministerio de Educación no está obligado a pagar los servicios académicos contratados.

Esta excepción de pago también se aplica al estudiante que esté pendiente de la resolución sobre la concesión de la beca en el momento de la matrícula siempre que:

- Haya estado becario el curso anterior y cumpla los requisitos establecidos en la convocatoria correspondiente.
- Haya solicitado la acreditación que facilita el AGAUR y el resultado sea de cumplimiento de los requisitos económicos y además se cumplan los requisitos académicos que establece la convocatoria correspondiente.

### Estudiantes de nuevo acceso:

Si no le concedieron beca el año anterior tiene que solicitar antes de matricularse la acreditación de carácter económico. Consultar la [información de Becas](#).

Si ha estado becario/a del Ministerio el curso 2020/21 a Catalunya, podrás aplicarte el descuento directamente en matrícula. Si ha estado becario/a del Ministerio el curso 2020-21 en otra comunidad autónoma, lo deberá acreditar presentando la credencial de becario del Ministerio.

Deben presentar a la secretaria del centro preferentemente a través de la [sede electrónica](#) utilizando el formulario específico para el envío de documentación que se encuentra en el apartado de “Estudiantes no UdL” (apartado “Estudiantes UdL” en el caso que exista una matrícula previa en la Universidad); por correo postal, a la dirección del centro correspondiente: presencialmente, pidiendo cita previa ([contacto con los centros](#)); o por correo electrónico, si no ha sido posible utilizar ninguna de las otras formas.

### Estudiantes de otros cursos:

Si le concedieron beca general del Ministerio de Educación durante el curso anterior, no es necesario que presente ningún documento.

Si no le concedieron beca el año anterior, tiene que solicitar antes de matricularse la [acreditación de carácter económico](#) que le expedirá el AGAUR.

Si ha estado becario/a del Ministerio el curso 2020/21 a Catalunya, podrás aplicarte el descuento directamente en matrícula. Si ha estado becario/a del Ministerio el curso 2020-21 en otra comunidad autónoma, lo deberá acreditar presentando la credencial de becario del Ministerio.

Pueden enviar la documentación acreditativa preferentemente a través de la [sede electrónica](#). Deben utilizar el formulario “*Enviament de documentació*” que encontrarán en el apartado de Estudiantes UdL; por correo postal, a la dirección del centro



correspondiente; presencialmente, pidiendo cita previa ([contacto con los centros](#)); o por correo electrónico, si no ha sido posible utilizar ninguna de las otras formas.

### **Deben tener en cuenta que:**

No se debe confundir la acreditación económica del AGAUR ni la matrícula de becario condicional con la solicitud de beca. Son trámites diferentes.

Recuerden que todo y que se matriculen como **becarios condicionales deben pedir expresamente** la beca general y/o la beca de equidad. Consulten el apartado de [becas](#) de esta web.

Tengan en cuenta que el **plazo para obtener la acreditación** es aproximadamente de unos **10 días** por eso es recomendable que la soliciten en cuanto se abra la convocatoria. Deben tener presente que la **solicitud de acreditación** de carácter económico **no es una solicitud de beca**, y la **obtención de la acreditación** de cumplimiento de los requisitos económicos **no garantiza que obtenga la condición de becario/becaria del Ministerio. Deben pedir también la beca de carácter General** para estudiantes universitarios. Encontraran toda la información en el apartado de becas de esta web.

Si la beca solicitada finalmente no se concede, el estudiante ha de abonar el importe correspondiente a la matrícula. Si este pago no se realiza, se aplicará lo establecido en el artículo 5.2 de la Normativa académica.

### ***¿A qué descuento tiene derecho?***

La deducción solo afecta a las asignaturas matriculadas por primera vez, por tanto, se deben abonar íntegramente la tasa de gestión del expediente académico, la tasa de apoyo al aprendizaje, el seguro obligatorio y los servicios contractados.

[Inicio](#)

---

## **Estudiantado con matrícula de honor**

### ***Documentación acreditativa:***

El estudiantado de otros cursos si obtuvo créditos con matrícula de honor en la UdL el curso académico inmediatamente anterior, no es necesario que presente ningún documento.

### ***¿A qué descuento tiene derecho?***

El estudiantado que haya obtenido créditos con matrículas de honor a la UdL el curso académico inmediatamente anterior tendrá derecho a la exención en el importe de la matrícula de la misma titulación de un nombre de créditos equivalente a los que ha obtenido con esta calificación académica.



Así mismo, se aplicará el descuento al doble máster cuando la matrícula de honor se haya obtenido en uno de los dos másteres que forman parte, siempre que este no se haya finalizado. Se aplicará el mismo criterio en caso de abandono del doble máster hacia uno de los que forman parte, siempre que la asignatura con matrícula de honor sea reconocida en el nuevo máster.

Si los créditos con matrícula de honor son los últimos de la titulación de grado o de una titulación de plan antiguo se aplicará la exención en la titulación de master de acuerdo con la equivalencia siguiente: si la asignatura tiene tipología de asignatura anual se descontaran 2 créditos en el master, y si la asignatura tiene tipología de asignatura cuatrimestral se descontará 1 crédito.

Inicio

---

### **Estudiantado con un grado mínimo de minusvalía del 33%**

Esta condición se acredita mediante la presentación de cualquiera de los documentos siguientes:

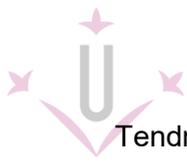
- Certificado de reconocimiento de grado de discapacidad emitido por el órgano competente – certificado de discapacidad–.
- Tarjeta acreditativa de la discapacidad emitida por el Departamento de Bienestar Social y Familia.
- Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda o del Ministerio de Defensa donde se reconozca una pensión de jubilación per incapacidad permanente para el servicio.
- Resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) donde se reconoce la condición de pensionista por incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez.

**Estudiantes de nuevo acceso:** Deben presentar a la secretaria del centro preferentemente a través de la [sede electrónica](#) utilizando el formulario específico para el envío de documentación que se encuentra en el apartado de “Estudiantes no UdL” (apartado “Estudiantes UdL” en el caso que exista una matrícula previa en la Universidad); por correo postal, a la dirección del centro correspondiente: presencialmente, pidiendo cita previa ([contacto con los centros](#)); o por correo electrónico, si no ha sido posible utilizar ninguna de las otras formas.

**Estudiantes de continuación:** Pueden enviar la documentación acreditativa preferentemente a través de la [sede electrónica](#). Deben utilizar el formulario “*Enviament de documentació*” que encontrarán en el apartado de Estudiantes UdL; por correo postal, a la dirección del centro correspondiente; presencialmente, pidiendo cita previa ([contacto con los centros](#)); o por correo electrónico, si no ha sido posible utilizar ninguna de las otras formas.

### **¿A qué descuento tiene derecho?**

No tendrá que pagar los precios públicos fijados por el decreto de precios públicos.



Tendrá que abonar íntegramente la tasa de apoyo al aprendizaje, el seguro obligatorio y los servicios contratados.

[Inicio](#)

---

### **Víctima de actos terroristas**

Esta condición se debe acreditar mediante la presentación de la resolución administrativa correspondiente, así como el libro de familia en el caso de hijos dependientes.

**Estudiantes de nuevo acceso:** Deben presentar a la secretaria del centro preferentemente a través de la [sede electrónica](#) utilizando el formulario específico para el envío de documentación que se encuentra en el apartado de “Estudiantes no UdL” (apartado “Estudiantes UdL” en el caso que exista una matrícula previa en la Universidad); por correo postal, a la dirección del centro correspondiente: presencialmente, pidiendo cita previa ([contacto con los centros](#)); o por correo electrónico, si no ha sido posible utilizar ninguna de las otras formas.

**Estudiantes de continuación:** Pueden enviar la documentación acreditativa preferentemente a través de la [sede electrónica](#). Deben utilizar el formulario “*Enviament de documentació*” que encontraran en el apartado de Estudiantes UdL; por correo postal, a la dirección del centro correspondiente; presencialmente, pidiendo cita previa ([contacto con los centros](#)); o por correo electrónico, si no ha sido posible utilizar ninguna de las otras formas.

### ***¿A qué descuento tiene derecho?***

No tendrá que pagar los precios públicos fijados por el decreto de precios públicos. Tendrá que abonar íntegramente la tasa de apoyo al aprendizaje, el seguro obligatorio y los servicios contratados.

[Inicio](#)

---

### **Víctima de violencia machista en el ámbito de la pareja**

Son documentos acreditativos de la condición de víctima de violencia machista en el ámbito de la pareja y sus hijos e hijas dependientes:

- a) Sentencia condenatoria por un delito de violencia de género o de cualquier orden jurisdiccional, aunque no haya adquirido firmeza, que declare que la mujer ha padecido alguna de las formas de esta violencia..
- b) Orden de protección o cualquier otra resolución judicial que acuerde una medida cautelar a favor de la víctima.
- c) Informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia que la solicitante es víctima de la violencia de género.



- d) Informe o certificado que acredite que la solicitante está siendo atendida como víctima de violencia de género, emitido por alguno de los siguientes servicios:
- Servicios Sociales.
  - Unidad de Actuaciones de Lucha contra la Violencia Familiar y Machista, de la Dirección General de Familias del departamento de Trabajo, Asuntos Sociales y Familias.
  - Servicios de Intervención Especializada (SIE).
  - Servicios de Información y Atención a las Mujeres (SIAD).
  - Oficina de atención a la Víctima del Delito.
  - Recurso público de acogida.
  - Entidad subvencionada por una Administración Pública concreta para la atención a mujeres víctimas de la violencia de género.
  - Informe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
- e) Cualquier otro medio que establezca el artículo 33 de la Ley 5/2008, de 24 de abril, del derecho de las mujeres a erradicar la violencia machista.

Los documentos que acrediten la condición de víctima de violencia machista en el ámbito de la pareja, tienen la validez siguiente:

- a) En el caso de sentencia condenatoria por un delito de violencia de género:
- Si la condena firme es inferior a dos años, se mantendrá la condición durante dos años.
  - Si la condena firme es entre dos y cuatro años, se mantendrá la condición durante cuatro años.
  - Si la condena firme es superior a cuatro años, la condición se mantendrá hasta la duración de la condena.
- b) En el caso de orden de protección, medida cautelar o informe del Ministerio Fiscal, la condición se mantendrá durante un mínimo de un año o el tiempo de la duración de las medidas cautelares si es superior.
- c) El certificado o el informe de servicios de atención a las víctimas será válido durante el año natural de emisión.

A los efectos de acreditar la relación de dependencia de los hijos o hijas de las víctimas, se deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Libro de familia, en el caso de hijos o hijas hasta los 21 años.
- b) Certificado de convivencia de la unidad familiar en caso de hijos o hijas mayores de 21 años.

**Estudiantes de nuevo acceso:** Deben presentar a la secretaria del centro preferentemente a través de la [sede electrónica](#) utilizando el formulario específico para el envío de documentación que se encuentra en el apartado de “Estudiantes no UdL” (apartado “Estudiantes UdL” en el caso que exista una matrícula previa en la Universidad); por correo postal, a la dirección del centro correspondiente: presencialmente, pidiendo cita previa ([contacto con los](#)



[centros](#)); o por correo electrónico, si no ha sido posible utilizar ninguna de las otras formas.

**Estudiantes de continuación:** Pueden enviar la documentación acreditativa preferentemente a través de la [sede electrónica](#). Deben utilizar el formulario “*Enviament de documentació*” que encontrarán en el apartado de Estudiantes UdL; por correo postal, a la dirección del centro correspondiente; presencialmente, pidiendo cita previa ([contacto con los centros](#)); o por correo electrónico, si no ha sido posible utilizar ninguna de las otras formas.

#### ***¿A qué descuento tiene derecho?***

No tendrá que pagar los precios públicos fijados por el decreto de precios públicos. Tendrá que abonar íntegramente la tasa de apoyo al aprendizaje, el seguro obligatorio y los servicios contratados.

[Inicio](#)

---

### **Ayudas de empresas o instituciones**

#### ***Documentación acreditativa***

Esta condición debe acreditarse en el momento de formalizar la matrícula mediante la presentación de un escrito firmado por el coordinador o coordinadora del master, de acuerdo con lo establecido en la circular 3/2017 sobre *el procedimiento para la gestión de las becas privadas, convenios y subvenciones a la matrícula de los másteres*.

#### ***¿A qué descuento tiene derecho?***

La deducción sólo afecta las asignaturas; por tanto, se deben abonar íntegramente la tasa de gestión de expediente académico, el seguro obligatorio y los servicios contratados.

[Inicio](#)